



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 043 - 2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 29 ENE. 2014

VISTO:

El Oficio N° 034-2014-GRAP/06/GG, de fecha 21 de enero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece que lo Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac tiene la necesidad de contratar una Asesoría de Transacción debido a que resulta de trascendental importancia para la gestión regional en materia de promoción de la Inversión Privada;

Que, la contratación de los servicios de Asesoría de Transacción, está referido a los "contratos de obtención de resultados", es decir, lo que se busca es la entrega de un resultado concreto por parte del contratado;

Que, por la naturaleza del contrato y para garantizar la competitividad, transparencia y celeridad del aprovisionamiento del servicio, el Gobierno Regional de Apurímac debe llevar adelante un Concurso de Méritos por Invitación, sustentado en los Términos de Referencia adjuntos, considerando solamente el pago por éxito a cargo de un agente privado, recomendando para ello la conformación de un comité especial encargado de la elaboración de las bases y conducción del concurso.

Que, la Gerencia General Regional mediante el Oficio del Visto solicita a la Presidencia Regional la conformación del Comité Ad Hoc que se encargará de la contratación de los servicios especializados de Asesoría de Transacción para la promoción de la Inversión privada del Gobierno Regional de Apurímac, en este orden de ideas, es necesario que esta Presidencia Regional designe a los miembros del Comité Ad Hoc;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité Ad Hoc que se encargará de la contratación de los servicios especializados de Asesoría de Transacción mediante el Concurso de Méritos por Invitación de acuerdo al siguiente detalle:

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Abog. Ronald Juárez Hurtado          | Presidente |
| 2. Lic. Adm. María Margarita Soto Salas | Miembro    |
| 3. Abog. Mario Ángel Álvarez Valencia   | Miembro    |



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



**ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité Ad Hoc deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los integrantes del Comité Ad Hoc y sistemas administrativos que correspondan, para los fines de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



SR/PR  
RJH/DRAL  
CLT/Abog.